CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN N.ª 016-2026
DEL 26 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

CONSIDERANDO

1) Que, la Constitución Política de 1991, preceptúa que la prevención y control de incendios es un servicio público esencial a cargo del Estado.

2) Que, el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

3) Que, la Constitución Política en el artículo 209; determina que la función administrativa estado al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

4) Que, El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, es una entidad descentralizada del orden Municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la gestión del riesgo de Desastres.

5) Que, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas está expuesto regularmente a situaciones de alta presión y estrés, como incendios, rescates y emergencias, lo que puede tener un impacto significativo en su salud mental. La constante exposición a eventos traumáticos puede provocar trastornos como el estrés postraumático, ansiedad, depresión y agotamiento emocional, afectando no solo la salud del individuo, sino también la eficacia operativa y la cohesión del equipo de trabajo a la hora de la atención de los requerimientos de la ciudadanía

6) Que, es así como en un entorno laboral altamente exigente como el de los bomberos, la exposición constante a situaciones de emergencia y comunidades afectadas por las mismas genera altos niveles de estrés, impacto emocional y desgaste físico y mental. No solo para los bomberos, sino también para los ciudadanos afectados por emergencias, Por ello, contar con un profesional en psicología permitirá implementar estrategias de prevención, intervención y seguimiento que favorezcan la estabilidad emocional, la resiliencia y el adecuado manejo del estrés dentro de la institución y en la comunidad afectada en la cual se requiera la intervención;

7) Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, NO CUENTA** con funcionarios de planta idóneos para soportar las acciones anteriormente citadas y es necesario fortalecer su capacidad institucional en gestión del talento humano y atención psicosocial, considerando que el personal y la comunidad están expuesto a eventos críticos y situaciones de alta presión que incrementan riesgos psicosociales y afectan el desempeño operativo.

8) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, profesional en psicología para brindar apoyo y acompañamiento en las actividades propias de atención de emergencias y en los programas de bienestar social del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

9) Que, considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2.de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

10) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICÓLOGO(A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL INSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS."**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICÓLOGO(A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL INSTITUCIONAL**

Y LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS."

ARTÍCULO 2. Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1° del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Existe disponibilidad presupuestal No. 18 de 2026 para realizar el contrato y comprometerse por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($30.240.000.00).**

ARTÍCULO 4. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5. Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

Cap. JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogado Externo